



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE NUEVA ADSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE LA MODALIDAD AVANZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS (SELE) PARA EL CURSO 2021-2022 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras la modificación efectuada por la Orden 22 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 24 de junio), establece en su **artículo 7**, Autorización para impartir el Sistema de Enseñanzas en Lenguas extranjeras, que para implantar el SELE en Bachillerato y la modalidad avanzada en la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, **los centros educativos deberán ser autorizados por la dirección general responsable del SELE.**

La implantación del SELE **Modalidad Avanzada** en la etapa de **Educación Secundaria y Bachillerato** como se establece en los artículos 3 y 4 de la citada Orden de 3 de junio de 2016, estará organizado en el marco dispuesto en el Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, y Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Siendo necesario, por tanto, que aquellos centros educativos interesados en impartir la modalidad avanzada de SELE, soliciten la correspondiente autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención responsable de este sistema de enseñanza.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO,

Primero. *Objeto.*

Por la presente se convoca la **solicitud para autorizar la nueva adscripción** para impartir la Modalidad Avanzada del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y, la **solicitud de renovación** de la Modalidad Avanzada del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras durante el **curso escolar 2021-2022** en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. *Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Tercero. *Presentación de solicitudes y plazo.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo I**, que se encuentra en Sede Electrónica de la CARM, de esta resolución para solicitar autorización de **nueva adscripción**, o modelo recogido en el **Anexo II**, que se encuentra en Sede Electrónica de la CARM, para solicitar la **renovación** de la Modalidad Avanzada del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras durante el curso escolar 2021-2022.





2. La autorización quedará supeditada a la comprobación de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el SELE, modificada por la Orden 22 de junio de 2017 y corrección de errores de 25 de abril de 2018.

3. La solicitud la presentará el Director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM. Para ello introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (3396) que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

4. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que, al respecto de este procedimiento, se realicen.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarto. *Publicación de la relación de centros solicitantes.*

1. Una vez finalizado el plazo de solicitud para **autorizar la nueva adscripción** o para solicitar la **renovación** de la **Modalidad Avanzada** del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, durante el **curso escolar 2021-2022** en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará la publicación provisional en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Tras la publicación provisional se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales, transcurridos los cuáles, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente)

